

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 92/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro** reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONDIDERANDO:

I. Que el Señor Juez de la Cámara del Trabajo, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche Dr. Carlos Eduardo PERLINGER, presenta su renuncia al cargo cuyos términos resultan improcedentes e inaceptables.

II. Que al mencionado magistrado le corresponde usufructuar, previo al cese conforme lo establece el art. 21 de la ley 2448, 46 días en concepto de licencia proporcional.

III. Que asimismo se dispone otorgarle 7 días de licencia por razones particulares.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero) ACEPTAR la renuncia presentada por el Juez de la Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Dr. Carlos Eduardo PERLINGER, a partir del 28/10/1994.

2do) Rechazar por absolutamente improcedentes e inaceptables los términos en que la misma se funda.

3ero) CONCEDER al mencionado magistrado 46 días de licencia proporcional (art. 21 Ley 2448) y 7 días por razones particulares a partir del 05/09/94.

4to) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.

MOYANO - Secretaria STJ.